



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13779

23/06/2017

39609

AUTOR/A: FLÓREZ RODRÍGUEZ, María Aurora (GS)

RESPUESTA:

Gracias a las medidas que desde el Gobierno central y las Comunidades Autónomas se están adoptando, entre las que se encuentra la aprobación del Real Decreto-ley 10/2017, de 9 de junio, el Gobierno espera que consigan paliar los efectos negativos de la actual sequía en el campo español.

Las medidas adoptadas por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), se detallan a continuación:

➤ Sistema de Seguros Agrarios Combinados.

El Sistema de Seguros Agrarios Combinados es la principal herramienta para la gestión de los riesgos no controlables en la agricultura. La sequía es un riesgo asegurable en las líneas de seguro de todas las producciones afectadas.

Dada la importancia de esta medida, el MAPAMA ha fijado en el Plan de Seguros Agrarios Combinados de 2017 un presupuesto global de 211,27 millones de euros para subvencionar la suscripción de las pólizas de seguros agrarios, lo que supone mantener el incremento del 6,1% respecto al presupuesto de subvenciones del Plan 2015. Las pólizas son subvencionadas por dicho Ministerio en un 36%. No obstante, dadas las particularidades del riesgo de sequía, el MAPAMA mantiene una subvención mayor en el caso de la renovación de pólizas con modalidad que cubra la sequía, para herbáceos extensivos, frutos secos, olivar, uva de vinificación y para la línea de compensación por pérdida de pastos.

Para facilitar el acceso a la contratación de las pólizas, el MAPAMA, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), concede una subvención directa que se aplica en el momento de la suscripción de la póliza y que puede estar complementada con la subvención concedida por parte de las Comunidades Autónomas.



Además, en la sequía actual, se han adoptado las siguientes medidas:

- Agilización de las peritaciones y de las indemnizaciones. Se tiene previsto reforzar la red de peritaje a cerca de 400 peritos. Además la práctica totalidad de las peritaciones estará realizada en próximas fechas.
- Aprovechamiento en verde de aquellas parcelas aseguradas en el seguro de explotaciones de cultivos herbáceos extensivos que ya no tiene viabilidad.

➤ Medidas fiscales

El MAPAMA publicó hace seguimiento de todos los daños ocurridos y de su importancia, para tenerlo en cuenta a efectos fiscales, proponiendo al Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAFP) una reducción de los índices o módulos del régimen de estimación objetiva del IRPF de aquellas producciones afectadas por las distintas adversidades climáticas acontecidas durante el año, con el fin de ajustar la capacidad contributiva de los agricultores en las regiones afectadas a las circunstancias reales del año agrícola.

Por tanto, todas las posibles incidencias significativas que la actual situación de sequía tenga en las producciones agrícolas y ganaderas de 2017 tendrán su reflejo en la propuesta de reducción de los índices de rendimiento neto (módulos) que se realice en 2018 al MINHAFP.

➤ Financiación:

El MAPAMA ha publicado (BOE de 5 de junio) la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a la obtención de avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) por titulares de explotaciones agrarias, cuyas bases reguladoras se establecen mediante la Orden AAA/778/2016, de 19 de mayo. Mediante estas subvenciones se financia el 100% del coste de los avales concedidos por SAECA para préstamos de liquidez suscritos por titulares de explotaciones agrarias, así como a préstamos para reestructuración de crédito en determinados sectores con dificultades (lácteo, porcino, cunícola y hortofrutícola), con la condición de que el crédito esté destinado mayoritariamente a refinanciar deuda. El plazo de solicitud comenzó el pasado 6 de junio y finalizará el próximo 20 de septiembre.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, se podrán convocar ayudas para un volumen de crédito máximo de 90 millones de euros, lo que supondría superar un 14% el importe de la convocatoria de 2016 (78,8 millones de euros). Este importe será ampliable en caso necesario.

Además, se está trabajando en una nueva orden de ayudas destinada a los sectores más afectados por la sequía que requieran condiciones de financiación superiores a las contempladas en la convocatoria que actualmente está abierta.

➤ Ayudas de la PAC

El MAPAMA, a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) ha solicitado a la Comisión Europea el adelanto del 70% de las ayudas directas de la PAC y el 85% de las





ayudas de desarrollo rural para el 16 de Octubre. La fecha concreta de pago será una decisión de cada Comunidad Autónoma.

En relación con la posibilidad de modificar las condiciones de cumplimiento de los requisitos para cobrar el 'pago verde' y las medidas agroambientales, es preciso señalar que las condiciones de aplicación del pago verde no pueden modificarse, pero sí puede aplicarse, en determinadas ocasiones, el concepto de fuerza mayor para aquellos casos en los que, por efecto de la sequía extrema, se deban realizar excepciones al cumplimiento de los criterios para cobrar una determinada ayuda acoplada o el greening.

La Autoridad competente de cada Comunidad Autónoma es la responsable de valorar en qué casos se podrá considerar esta fuerza mayor y el FEGA se asegurará de que se haga de una manera homogénea en todo el territorio.

En relación con las medidas agroambientales, también las Comunidades Autónomas son las que deben decidir, en función de las condiciones de elegibilidad de cada medida agroambiental, si se puede aplicar el concepto de causa de fuerza mayor a estas ayudas. Recientemente Castilla y León ha publicado el ACUERDO 31/2017 donde se recoge la consideración "fenómeno climático adverso asimilable a desastre natural" (art. 2) para toda la Comunidad Autónoma.

No obstante, en el Real Decreto 684/2017, de 30 de junio, por el que se declara la situación de sequía prolongada en la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero y se adoptan medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos, en su Disposición Adicional Tercera reconoce que la actual sequía constituye un fenómeno climático adverso asimilable a un desastre natural para el ámbito territorial de la cuenca.

El Real Decreto-ley 10/2017, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas y se modifica el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, recoge las siguientes medidas en relación a la sequía:

- Exención de las exacciones relativas a la disponibilidad de agua.

Se conceden una serie de exenciones de cánones y tarifas relativas a la disponibilidad de agua para los titulares de explotaciones agrarias situadas en los ámbitos territoriales afectados por la sequía hidrológica cuando hayan tenido una dotación inferior o igual al 50% de lo normal, o hayan sufrido pérdidas en producción bruta en los cultivos de, al menos, un 20% de la producción normal en zonas desfavorecidas y de un 30% en las demás zonas.

En la actualidad, las cuencas con declaración de sequía hidrológica son las del Júcar y el Segura (desde 2015) y la parte española del Duero en la que, tras cinco meses consecutivos en alerta, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 684/2017, de 30 de junio, que declara la situación de sequía en la cuenca.

- Moratoria de un año sin intereses en el pago de las cuotas Seguridad Social



El Real Decreto-ley incluye una medida destinada a aplazar un año, sin intereses, el pago de las cuotas de la Seguridad Social correspondientes a los meses de julio de 2017 a febrero 2018, a las explotaciones afectadas por la sequía hidrológica y meteorológica, con el objetivo de aliviar las dificultades de tesorería.

Para la medida contemplada en el artículo 2 del Real Decreto-ley 10/2017, de 9 de junio, podrán ser beneficiarios todos los titulares de las explotaciones agrarias situadas en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, Demarcación Hidrográfica del Júcar y Demarcación Hidrográfica del Segura, siempre que hayan tenido una dotación inferior o igual al 50% de la normal o hayan sufrido pérdidas de producción bruta en los cultivos de, al menos, un 20% de la producción normal en zonas desfavorecidas, y de un 30% en las demás zonas, de conformidad con los criterios establecidos por la Unión Europea.

Por lo tanto, todos los titulares de explotaciones agrarias situadas en Castilla y León que estén en el ámbito de la cuenca del Duero y reúnan los requisitos establecidos en dicho artículo, podrán beneficiarse de esta medida.

Respecto a la medida del artículo 3 moratorias a las cotizaciones a la Seguridad Social, cabe indicar que la podrán solicitar, todos los titulares de las explotaciones agrarias de Castilla y León, afectadas por la sequía meteorológica e hidrológica.

En relación con la petición de ayudas directas solicitadas, en primer lugar, cabe recordar que en caso de adversidades climáticas, el MAPAMA actúa de oficio, dado que dispone de medidas estructurales para hacer frente a ello como es el Plan de Seguros Agrarios Combinados, donde están recogidas todas las adversidades.

En este sistema se aplica el principio “lo asegurable no es auxiliabile”, en virtud del cual el Estado no concede ayudas o beneficios de carácter extraordinario para paliar los daños causados por riesgos contemplados en el Sistema de Seguros Agrarios sobre las producciones asegurables. El Seguro Agrario ofrece cobertura de sequía meteorológica para los principales cultivos en secano.

Por consiguiente, no es posible dar ayudas directas ya que los Seguros Agrarios indemnizarán los daños dentro del Sistema Español de Seguros Agrarios.

En cuanto al nivel de endeudamiento del Sector Agrario, éste se encuentra en valor relativo a un nivel similar al resto de actividades económicas de España y las cifras de morosidad del sector están mejorando, tal y como nos indica la estadística del Banco de España.

No obstante, como se ha explicado, el Gobierno, para hacer frente al endeudamiento del sector, pone a disposición medidas en materia de financiación o fiscalidad que pueden ayudar a mejorar los daños que sufre el sector durante el año como consecuencia de las adversidades climáticas.

Madrid, 05 de septiembre de 2017

14 SEP. 2017 14:08:35 Entrada: 46841